

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 17** *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a la ampliación del número de plazas correspondientes al proceso selectivo para el acceso por el turno libre a la condición de personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud, en la categoría de Óptico-Optometrista convocada en 2025.*

Por medio de la Resolución de 17 de julio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, se convocaron pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Óptico-Optometrista, Grupo A, Subgrupo A2, del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 181, 31 de julio de 2025).

Como resultado de la publicación con posterioridad de las Ofertas de Empleo Público de la Comunidad de Madrid de 2025 y 2026, las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud cuentan con las siguientes plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría de Óptico-Optometrista, que actualmente se encuentran pendientes de convocar:

- 2 plazas correspondientes a tasa de reposición, aprobadas por Decreto 10/2025, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 85, de 10 de abril de 2025).
- 4 plazas correspondientes a la tasa de reposición aprobadas por Decreto 93/2025, de 17 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo adicional de la Comunidad de Madrid para el año 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 301, de 18 de diciembre de 2025).
- 12 plazas correspondientes a tasa de reposición, aprobadas por Decreto 54/2026, de 27 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo de la Comunidad de Madrid para el año 2026 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 125, de 28 de mayo de 2026).

De acuerdo con el artículo 6 de los precitados Decretos, con el fin de agilizar los procesos selectivos y por razones de eficacia y eficiencia en la gestión de las plazas que se ofertan en los decretos previamente indicados, éstas podrán acumularse a las plazas de convocatorias de procesos selectivos correspondientes a ofertas anteriores o refundir dos o más convocatorias en una sola, a efectos de la agilización de los procesos selectivos.

En este contexto, una vez obtenida la correspondiente autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, tal y como dispone el artículo 17 de la Ley 6/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026, procede convocar dichas plazas de forma conjunta.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primera

Plazas convocadas

1.1. Ampliar en 18 el número de plazas convocadas por la Resolución de 17 de julio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas por el turno libre para el

acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Óptico-Optometrista, Grupo A, Subgrupo A2, del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 181, 31 de julio de 2025), siendo 23 el total de las plazas objeto de convocatoria.

1.2. La distribución final de las 23 plazas convocadas por el sistema de turno libre, quedan repartidas en dos cupos, de la siguiente manera:

- Plazas del cupo general: 21.
- Plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad: 2.

Segunda

Solicitudes y plazo de presentación

2.1. Habilitar un nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo de referencia de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

2.2. Las personas interesadas que, a la vista de esta ampliación de plazas, deseen participar en las citadas pruebas selectivas, deberán cumplimentar y presentar su solicitud de conformidad con lo dispuesto en las bases de la RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Óptico-Optometrista, Grupo A, Subgrupo A2, del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 181, 31 de julio de 2025).

2.3. La cumplimentación y presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.

2.4. La solicitud para participar en las pruebas selectivas se deberá cumplimentar exclusivamente por medios electrónicos, a través de la página web Selección de personal estatutario del SERMAS, a la que se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/seleccion-personal-estatutario-servicio-madrileno-salud>, o a través de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid>. Para ello han de rellenar y firmar correctamente el formulario de la solicitud, indicando la categoría en la que se participa, de acuerdo con las instrucciones que constan en el mismo, previo pago, en su caso, de la tasa por derechos de examen a que se refiere la base sexta de la presente convocatoria.

2.5. Para tramitar la solicitud de forma telemática, será necesario disponer de uno de los siguientes certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”: Autofirma, Certificado Digital y DNIelectrónico.

Solo podrá utilizarse como soporte para realizar este trámite los ordenadores portátiles y de sobremesa.

2.6. Para poder participar en el proceso selectivo, se deberá presentar la solicitud firmada después de haber realizado el pago de la tasa.

2.7. No será necesario que presenten nueva solicitud de participación en estas pruebas selectivas aquellos aspirantes que, en la forma y en el plazo establecido en la Resolución de 17 de julio de 2025, ya hayan presentado la correspondiente solicitud de inscripción, y hubiesen sido admitidos.

2.8. Los requisitos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada.

Para aquellos aspirantes que ya hubiesen sido admitidos, también les será de aplicación este mismo plazo a todos los efectos, incluida la presentación de méritos en la fase de concurso.

Tercera*Recursos*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>.

Madrid, a 24 de septiembre de 2026.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

(01/15.646/26)

